



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**

Proceso : VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante : ESPERANZA ROBLEDO MENA
Demandado : COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CARARE LIMITADA (ANTES) HOY SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHIA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS
Apoderado Dte : DR. ANGELICA RODRIGUEZ MEDELLIN
Radicado : 683852042001-2020 - 00037

Al Despacho de la señora juez informando que la señora CECILIA TRASLAVIÑA DE ARIZA, solicita se le designe AMPARO DE POBREZA, para hacerse parte en el presente proceso de PERTENENCIA. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 12 de Octubre de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Landázuri, Doce de Octubre de Dos Mil Veintiuno

En escrito recibido el día 11 de octubre del año en curso, la señora CECILIA TRASLAVIÑA DE ARIZA, solicita se le conceda amparo de pobreza de conformidad con el artículo 151 del Código General del Proceso, para que la represente como interesada en el proceso de PERTENENCIA que se tramita en este Despacho.

Atendiendo la solicitud que antecede, es de precisar que este Despacho ordenó el emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble pretendido en usucapión y la instalación de una valla con la información dispuesta por la normatividad procesal – artículo 375 numeral 7º. del C.G.P.; una vez realizados los tramites mencionados, se designó como Curador Ad litem, acorde con lo dispuesto por el numeral 8º de la codificación citada, a la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, quién asumió la labor encomendada y se encuentra actuando en el proceso.

Por lo anterior se informa a la Curadora Ad litem, Doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, sobre la petición formulada por la señora CECILIA TRASLAVIÑA, con la advertencia que, acatando lo ordenado por el último inciso del numeral 7º del artículo 375 de C.G.P., la peticionaria tomara el proceso en el estado en que se encuentre, de ser viable y pertinente sus pretensiones.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**

Goyeneche

**CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE
OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria